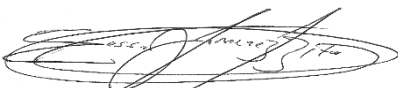


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso de restitución de inmueble, informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. Sírvasse Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). ARRIENDA BIEN LTDA.
DEMANDADO(S). JUAN OBREGON HINCAPIE.
CLASE DE PROCESO. RESTITUCION DE INMUEBLE.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01284-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que precede, la parte demandante a través de mandatario judicial solicitó la terminación del proceso por la entrega voluntaria del bien.

Analizado lo pedido, se vislumbra que la parte demandada entrego el bien objeto de litigio, dado que lo que se perseguía dentro de este proceso era la entrega del bien, este juzgado declarara por terminado este proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso declarativo de restitución de inmueble, promovido por ARRIENDA BIEN LTDA. contra JUAN OBREGON HINCAPIE.

TERCERO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en el sistema Justicia XXI web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

- T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda9381ed2062e638a57c5b414bcc2e2f3cc3c765403f5183f785ce2998d994**

Documento generado en 08/02/2022 10:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>